

**ACUERDO N. 353 - 12**

12 JUL 2012

EL DELEGADO PERMANENTE DE LA SEÑORA SUBSECRETARIA DE APOYO,  
SEGUIMIENTO Y REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
DE DEFENSA PROFESIONAL REGIONAL 1,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la Comisión de Defensa Profesional de Pichincha, en sesión realizada el 22 de diciembre de 2011, en conocimiento del Oficio N. 14S/1958/11 de 20 de diciembre de 2011, suscrito por el doctor Wálter Pérez Campaña, Jefe de la División de Supervisión Educativa, a través del cual corre traslado el informe de investigación previa practicada en el Colegio Nacional "Alfonso Laso Bermeo" de esta ciudad de Quito, documento del que se infiere que las licenciadas: **AMABLE MAGDALENA LOZANO PROAÑO** y **GUADALUPE DEL ROCÍO HINOJOSA ALDEÁN**, profesora de la Asignatura de Ciencias Naturales, y Orientadora Vocacional, del prenombrado establecimiento educativo, en su orden, presuntamente habrían maltratado verbal y psicológicamente al adolescente Bryant Fernando Castellano Pullas, alumno de Noveno Año de Educación General Básica, Paralelo "C" período lectivo 2011-2012 del citado plantel, persona con capacidad especial por sufrir un cuadro clínico de espina bífida y no tener control de esfínteres; por lo relatado los miembros del Tribunal A quo, considerando que las presuntas faltas imputadas a las mentadas profesionales de la educación, revisten gravedad y consecuentemente deben ser investigadas a efecto de determinar responsabilidades o eximir de ellas a las citadas docentes, dispuso la instrucción del correspondiente sumario administrativo, designando para el efecto a las señoras: MSc. Laura Vargas y doctora Rosa González, Supervisoras Provinciales de Educación, como coordinadora y miembro de la subcomisión especial investigadora, respectivamente, concediéndoles el plazo de 30 días para el cumplimiento del mandato precedente; providencia que fue notificada con Oficio N. 11-0678 de 23 de diciembre de 2011; quienes luego de evacuar todas y cada una de las diligencias necesarias para el cabal esclarecimiento del hecho denunciado, el 22 de febrero de 2012, presentan a la doctora Norma Alvear Haro, Directora Provincial de Educación, Presidenta de la Comisión de Defensa Profesional de Pichincha, el expediente e informe final del sumario;

**QUE** en sesión ordinaria llevada a cabo el 10 de marzo de 2012, la Comisión de Defensa Profesional de Pichincha, en razón de su competencia prevista en los artículos 2, 3 y 5 del Acuerdo Ministerial N. 167-11 de 15 de abril de 2011; Oficio Circular N. 0057-DM-2011 de 22 de junio de

2011; y, Oficio N. 002700 de 6 de julio de 2011, del que consta el criterio jurídico vertido por el doctor Diego García Carrión, Procurador General del Estado, conoció el informe y expediente del sumario administrativo instruido, entre otras, a la licenciada **AMABLE MAGDALENA LOZANO PROAÑO**, profesora de la Asignatura de Ciencias Naturales del Colegio Nacional "Alfonso Laso Bermeo" de esta ciudad de Quito, cuerpo colegiado que luego del estudio de los documentos que obran del expediente, concluye: que en la tramitación del sumario se han observado estrictamente los derechos civiles y las garantías básicas del debido proceso, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y más Leyes conexas, por lo que declara su validez; que en cuanto al hecho materia del presente sumario, encuentra que la licenciada Amable Magdalena Lozano Proaño, es responsable de los hechos denunciados, siendo criterio de los miembros del tribunal inferior, que la falta en la que ha incurrido la encausada debe ser sancionada con destitución, en consecuencia, se inhiben de resolver sobre lo principal y remiten el expediente original para conocimiento y decisión del organismo superior competente, providencia que obra del Oficio N. 11-0161 de 12 de marzo de 2012, suscrito por la doctora Norma Alvear Haro, Directora Provincial de Educación, Presidenta de la Comisión de Defensa Profesional de Pichincha;

QUE en atención a lo reglado en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N. 417 el día jueves 31 de marzo de 2011, concordante con el inciso primero del artículo 1 y artículo 3 del Acuerdo Ministerial N. 167-11 de 15 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial N. 442 el día viernes 6 de mayo de 2011; Oficio Circular N. 0057-DM-2011 de 22 de junio de 2011; y, Oficio N. 002700 de 6 de julio de 2011, del que consta el criterio jurídico vertido por el doctor Diego García Carrión, Procurador General del Estado, en relación a la aplicabilidad de la Ley Orgánica del Servicio Público a los profesionales de la educación, la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, en sesión extraordinaria celebrada el veintiocho y veintinueve de marzo de dos mil doce, avocó conocimiento del sumario administrativo instruido, entre otras, a la licenciada **AMABLE MAGDALENA LOZANO PROAÑO**, recibido a trámite en la División de Correspondencia y Archivo de esta Secretaría de Estado con el N. MINEDUC-AC-2012-07506-E el 13 de marzo de 2012; al respecto los miembros de este cuerpo colegiado, luego del estudio, análisis, valoración de las piezas que obran del proceso, pruebas de cargo y descargo; que no obstante haber sido notificada a través de su abogado patrocinador el doctor Guido Fernando Escobar Pérez, mediante Oficio N. 075-CDPR1-2012 de 23 de marzo de 2012, la indiciada no se presentó a la comisión general para que ejercite su legítimo derecho a la defensa; y, deliberaciones pertinentes, consideraron: que en la práctica del sumario se han observado los derechos civiles y el debido proceso consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y más normas conexas, en consecuencia, *no habiéndose omitido solemnidad substancial alguna que*

pueda acarrear la nulidad de lo actuado, declararon su validez; que de las versiones rendidas dentro del sumario por las partes que tuvieron conocimiento del hecho denunciado; informe preparado por los miembros de la subcomisión especial investigadora, mismo que acogieron en todas sus partes, en especial el Capítulo 3 de CONCLUSIONES que en su parte pertinente textualmente dice: "...3.9. *Que del estudio de los antecedentes se ha determinado la existencia de indicios de responsabilidad de la Sra. Lic. Amable Magdalena Lozano Proaño, profesora de Ciencias Naturales del Colegio Fiscal 'Alfonso Laso Bermeo', porque: a) En las denuncias de la Sra. María Eulalia Castellano Pullas, consta: '...denunciar el acoso estudiantil del que está siendo víctima mi hijo BRYANT FERNANDO CASTELLANO PULLAS, estudiante del NOVENO 'C' del COLEGIO 'ALFONSO LASO BERMEO', por parte de la LICENCIADA MAGDALENA LOZANO, profesora de CIENCIAS NATURALES, desde hace un mes y medio aproximadamente...'. '...tiene problemas de espina bifida, no tiene control de esfínteres, por estos trastornos y sumados al acoso de la señora profesora, mi hijo está afectado psicológicamente, razón por la que se ha agravado su enfermedad...'. '...En mi calidad de madre y representante del estudiante BRYANT FERNANDO CASTELLANO PULLAS, alumno de NOVENO 'C' del Colegio 'Alfonso Laso Bermeo', el día de ayer presenté una denuncia tanto a su Autoridad como en el Colegio, en la que expreso mi inconformidad ante el maltrato de la Licenciada Magdalena Lozano, profesora de Ciencias Naturales de este plantel.'//. b) En la denuncia del menor de edad Bryant Fernando Castellano Pullas, consta: '...estamos siendo afectados por la Licenciada Magdalena Lozano, licenciada de Ciencias Naturales ya que ella nos insulta cuando nosotros le preguntamos una pregunta sobre la materia y nos dice que son preguntas tontas, además ella me insulta diciendo que soy virolo, que soy tonto, vago, ocioso, que no sé nada, le doy las lecciones y dice que me va a poner cero, me hace rezar a la virgen, me hace persignar y yo no sé cómo rezar ni persignarme, y a todos nos hace rezar, yo respeto la religión de cada persona y también quisiera que respeten la mía, me molesta diciendo que yo soy un niño sin sentido lógico, un día alguien ha puesto un alfiler en el asiento cuando nosotros estábamos entrando de recreo y justo nos tocaba Ciencias Naturales y ella me culpó a mí diciendo que soy un vago, ocioso, irrespetuoso, manganzón, patán, mojigato, de todo me insultó feo, pero ella no me insultó sólo ese día, sino son todos los días después de los insultos nos dijo que gracias a mi nos iba a bajar 5 puntos a todos solo por mí, porque soy un tonto, además ella no da clases, ella se pasa durmiendo, limpiándose las uñas, limpiándose los dientes y peleando con nosotros, hablando por teléfono, de todo pero menos dar clases, ella no explica la clase ni escribe un mapa conceptual ni nada, ella nos deja todo a nosotros, que leamos, que escribamos, que hagamos todo, además hay una compañera Leydi Salazar de mi curso que la licenciada a ella le hace escribir los mapas conceptuales y es la única que no está siendo afectada por la licenciada, porque la licenciada le ayuda en las notas.'//. 'También desde que se enteró que mi madre puso la denuncia empeoró la situación con la actitud que tiene conmigo...' (...) 3.10. *Que del análisis de los documentos que obran en el proceso, antecedentes, pruebas**

*aportadas por las partes, declaraciones y versiones de los hechos, se ha establecido que la Lic. Amable Magdalena Lozano Proaño, ha incurrido en maltrato psicológico al menor de edad, Bryant Fernando Castellano Pullas, hecho que ha acontecido durante las horas de clase de Ciencias Naturales que imparte la docente en el noveno año de Educación General Básica, paralelo 'C' del Colegio Fiscal 'Alfonso Laso Bermeo', de esta ciudad de Quito, en el periodo escolar 2011-2012, sin haber considerado que el prenombrado estudiante del referido curso posee el carné de discapacidad física N° 17.41336, otorgado por el CONADIS, por padecer de espina bífida y falta de control de esfínteres, lo cual implica que existen indicios de responsabilidad de la Lic. Amable Magdalena Lozano Proaño. (...)/. Versión de los hechos relatados por el menor Bryant Fernando Castellano Pullas, quien manifestó: 'Desde inicios de octubre de este año lectivo dos mil once - dos mil doce, he sido víctima de maltrato psicológico y emocional por parte de la Lic. Magdalena Lozano, en las horas de Ciencias Naturales, quien en todas las clases y fuera de ellas me ha ofendido con insultos, diciéndome que soy un vago, que soy un estorbo para todos, que soy un patán, todo esto en presencia de mis compañeros. La Lic. Lozano me ha hecho sentir su rechazo hacia mí y esto ha sido en forma permanente, al dirigirse hacia a mí solamente para avergonzarme, diciéndome que no tengo sentido lógico, que no se pensar, y que la molesto porque siempre hago preguntas tontas y que no sirvo para nada, haciéndome sentir baja autoestima (...) y cuando quiero participar me ignora me trata como si en realidad yo no existiera, y cuando me contesta lo hace con brusquedad a todo lo que yo hablo (...) Es injusta el momento en que califica los trabajos, nos mandó hacer un deber y le dijo al señor presidente del curso que recoja y le preguntó 'El Castellano hizo el deber' y el señor le dijo sí presentó el deber, pero que no habían hecho la mayoría de los compañeros, entonces dijo la Licenciada Lozano, les voy a dar otra oportunidad para que presenten mañana, ya que yo sí presenté el deber, caso contrario hubiera puesto a todos cero. Me amenaza siempre con hacerme perder el año, porque dice que soy un tonto y que no entiendo nada, provocando en mí mucho miedo que a veces pienso que sería mejor ya no estudiar, porque me hace sentir que soy un inútil. Por varias ocasiones he intentado acercarme a Lic. Magdalena Lozano para saludarle respetuosamente, y como respuesta me decía 'Qué me miras virolo'. Me obliga a persignarme, a rezar a la virgen, a pesar de que le pedí de favor que no me obligue porque yo tengo otra religión y que asisto a otra iglesia, me gritó diciéndome, 'cállate o quieres que te ponga cero, eres un mentiroso', la Lic. Lozano me ha amenazado con hacerme perder el año. (...) el día lunes 16 de enero del 2012, estuve hospitalizado desde las 20h00 hasta las 2 de la mañana del día siguiente, porque sentí fuertes dolencias, fui a clases para evitarme problemas con la Lic. Lozano y cuando eran cerca de las 11 de la mañana empecé a sentir sueño porque solo dormí 3 horas y fue lamentablemente en la hora de Ciencias Naturales, con la Lic. Lozano, y en presencia de mis compañeros me insultó, me gritó, me dijo vago, ocioso, mojigato y llamó a la Lic. Inspectora Elena Naranjo para que me saquen de la clase, y la Lic. Inspectora le indicó mi certificado médico donde constaba que estuve hospitalizado y la Lic. Lozano me dijo*

'y a mí que me importa lo que te pase, ni me interesa tu problema de salud, a mí lo que me importa es lo que te duermes en mi clase', por esta razón mi mamá me ha llevado a la fundación CEFAMM para recibir tratamiento psicológico y superar mi baja autoestima y mi depresión ya que gracias a ellas yo he podido salir adelante. (...) Por todo lo que expresado pido a las autoridades de educación que se hagan respetar mis derechos. Como el derecho a una educación de calidad, que se cumpla lo que dice en el Código de la Niñez y Adolescencia, donde dice que merezco buen trato y afecto para poder crecer en un ambiente de libertad, dignidad e igualdad. También en el Código de la Niñez y Adolescencia, dice que los niños, niñas y adolescentes con alguna discapacidad requieren afecto, respeto, solidaridad y apoyo por parte de todos. Muchas Gracias'./ Fjs. 144 anverso y reverso./ Parte pertinente de la respuesta de la Sra. María Eulalia Castellano Pullas, a la segunda pregunta de su declaración en la que manifiesta acerca del diálogo que ha mantenido con la Lic. Magdalena Lozano: '...le dije que le dice que es un vago, irresponsable, ante lo cual la profesora me contestó: bueno eso yo sí le dije porque eso es así...' Fj. 143./ Parte de la respuesta de la Lic. María Gloria Larenas, Ex Vicerrectora Encargada del Colegio Fiscal 'Alfonso Laso Bermeo', a la tercera pregunta: **¿Durante su gestión como Vicerrectora Encargada del Colegio 'Alfonso Laso Bermeo', conoció de alguna dificultad entre la Lic. Amable Magdalena Lozano Proaño y sus estudiantes? (...) ante el reclamo de los estudiantes la Lic. Lozano, reaccionaba con un trato descortés y ofensivo, y la segunda específicamente en contra del estudiante Bryant Castellano, con el que tenía un constante roce, debido al maltrato con el que se dirigía a él.'** Fj. 181 anverso./ Respuesta de la Lic. María Gloria Larenas, Ex Vicerrectora Encargada del Colegio Fiscal 'Alfonso Laso Bermeo', a la sexta pregunta: **'SEXTA.- ¿Diga la declarante cualquier otro hecho que conozca con relación al caso que se investiga y la forma como llegó a su conocimiento? RESPUESTA:** Parte de la problemática del estudiante Bryant Castellano, conocí a través de la MSc. María Armijos, Trabajadora Social, la misma que de manera muy profesional hacía el seguimiento de la situación del estudiante, le hizo beneficiario de los almuerzos en la institución y agilitó los trámites con el fin de conseguir que el estudiante viajara al exterior, cosa que no pudo efectuarse por problemas de familia. La citada MSc. conocía los constantes estados depresivos que padecía el estudiante, sus reacciones y nos asesoraba a los profesores la manera como tratarle al estudiante, a fin de sacarle adelante. La MSc. Armijos, sugirió a la Lic. Lozano, que le tratara de mejor manera dado el estado de salud y la situación psicológica del estudiante Bryant Castellano, todo lo cual degeneró en una relación difícil entre la MSc. Armijos y la Lic. Lozano, la misma que ofendió de palabra a la MSc. Armijos, según versión de la afectada, situación que fue de conocimiento público en la Asamblea de Directivos y Profesores, realizada el viernes veinte y siete de enero del año dos mil doce. Parte del conocimiento del problema entre la Lic. Lozano y el estudiante Bryant Castellano, lo obtuve también a través de la denuncia presentada ante el señor Rector de la Institución de parte de la madre del citado estudiante, la misma que se realizó de manera verbal y entre lágrimas

ante el señor rector encargado Ing. José Costales, el mismo que luego de escucharle se comprometió a dar solución al problema, luego la citada señora envió por escrito la misma queja en esta ocasión indignada, porque continuaba el acoso como ella lo calificó en contra de su hijo Bryant Castellano. Fj. 181 reverso./ Respuestas afirmativas a la novena pregunta de las encuestas aplicadas a los estudiantes de noveno 'C', que dice '¿En alguna ocasión usted ha observado si la Lic. Magdalena Lozano no ha tratado con consideración y respeto al estudiante Bryant Castellano Pullas? Fjs. 25, 27, 31, 32, 34, 36, 37, 43, 44, 48, 51, 53 y 59./ Certificado de exoneración parcial de las clases de educación física otorgado al estudiante Bryant Castellano Pullas. Fj. 73.// 3.11. Que del análisis de los documentos que obran en el proceso, antecedentes, pruebas aportadas por las partes, declaraciones y versiones de los hechos, se ha determinado que la Lic. Amable Magdalena Lozano Proaño, ha utilizado como metodología de trabajo en el aula, la lectura del texto oficial de Ciencias Naturales para noveno año de Educación General Básica, ha encargado a una estudiante la elaboración de mapas conceptuales en el pizarrón, no ha dado ninguna explicación sobre el tema y se ha molestado cuando los estudiantes le han formulado preguntas, por lo que, no ha cumplido con el objetivo fundamental del Currículo de la Educación General Básica, que propone el desarrollo de la condición humana, la preparación del alumnado para la comprensión y la gestión educativa, orientada a la formación de ciudadanos que practiquen valores que les permitan interactuar con la sociedad con respeto, responsabilidad, honestidad y solidaridad, aplicando los principios del Buen Vivir. (...) // Referencias: Respuestas negativas a la quinta pregunta de las encuestas aplicadas a los estudiantes de noveno 'C', que dice: '¿La Lic. Magdalena Lozano utiliza el tiempo del período de clase en actividades para que usted aprenda? Fjs. 25, 26, 27, 29, 31, 36, 39, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 57, 58 y 59./ Respuestas negativas a la sexta pregunta de las encuestas aplicadas a los estudiantes de noveno 'C', que dice: '¿Está usted conforme con el modo que dicta las clases de Ciencias Naturales la Lic. Magdalena Lozano? Fjs. 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 58 y 59./ Versión de los hechos relatada por el menor Bryant Fernando Castellano Pullas, quien manifestó: '...Las clases de Ciencias Naturales con la Lic. Lozano no son interesantes, ya que no hay una motivación por aprender, porque nunca explica, se pasa solo sentada, la mayoría de veces está de mal genio, y nos pide que hagamos solos el resumen porque dice que todo está en el libro (...) Tiene favoritismo con la Srta. Leydi Salazar, porque ella realiza los mapas conceptuales en la pizarra para nosotros copiar, le da más atención y trato de preferencia. Es injusta el momento en que califica los trabajos...' Fj. 144 anverso./ Comunicación de fecha 12 de diciembre del 2011, suscrita por el Sr. Bryant Castellano Pullas en la que consta: '...ella nos insulta como cuando nosotros le preguntamos una pregunta sobre la materia y nos dice que son preguntas tontas (...) además ella no da clases, ella se pasa durmiendo, limpiándose las uñas, limpiándose los dientes y peleando con nosotros, hablando por teléfono, de todo pero menos dar clases, ella no explica la clase ni escribe un mapa conceptual ni nada, ella nos deja todo a nosotros, que leamos, que escribamos, que hagamos todo, además hay una compañera

Leydi Salazar de mi curso que la licenciada a ella le hace escribir los mapas conceptuales y es la única que no está siendo afectada por la licenciada...' Fj. 21./.

Respuesta de la Lic. María Gloria Larenas, Ex - Vicerrectora Encargada del Colegio Fiscal 'Alfonso Laso Bermeo', a la tercera pregunta que dice: **'TERCERA.- ¿Durante su gestión como Vicerrectora Encargada del Colegio Alfonso Laso Bermeo, conoció de alguna dificultad entre la Lic. Amable Magdalena Lozano Proaño y sus estudiantes? RESPUESTA:** Sí, la primera debido a la inconformidad que manifestaban los estudiantes de los cursos en los que la Lic. Lozano daba clases de Ciencias Naturales, debido a la metodología empleada, hacía leer por turnos a los alumnos mientras otra señorita copiaba mapas conceptuales en la pizarra, no había explicación, ante el reclamo de los estudiantes la Lic. Lozano, reaccionaba con un trato descortés y ofensivo...' Fj. 181./.

Respuesta de la Lic. María Gloria Larenas, Ex - Vicerrectora Encargada del Colegio Fiscal 'Alfonso Laso Bermeo', a la cuarta pregunta que dice: **'CUARTA.- ¿Cuáles fueron las dificultades que ha tenido la Lic. Magdalena Lozano, con sus estudiantes? RESPUESTA:** Su metodología era cuestionada, pues designaba responsabilidades a una estudiante, a que dirigiera el conocimiento en la pizarra, a través de mapas conceptuales, mientras ella permanecía sentada y según los estudiantes a veces se quedaba dormida la Lic. Lozano, producto de lo cual las calificaciones eran pésimas y pronto se hizo presente el reclamo tanto de alumnos como de padres de familia, ante lo cual la Lic. Lozano respondía de manera descortés y grosera, la estudiante seleccionada para trabajar en la pizarra era la única que tenía mejor calificación.' Fj. 181 anverso./.

Parte pertinente de la respuesta de la Lic. María Gloria Larenas, Ex - Vicerrectora Encargada del Colegio Fiscal 'Alfonso Laso Bermeo', a la quinta pregunta que dice: **'QUINTA.- ¿Qué acciones implementó usted con respecto a lo planteado en su comunicación del 7 de diciembre del 2011, remitida al Sr. Rector Encargado, documento que se pone a la vista? RESPUESTA:** Lo primero que se hizo fue, asistir al 9no. Año Paralelo 'C', para constatar la problemática que se estaba dando, escuché los múltiples reclamos de los estudiantes, les pedí sugerencias de que cómo pensaban ellos se podía mejorar la situación entre la Lic. Lozano y los estudiantes, conminándoles primero a que cumplan con sus obligaciones, a lo que los estudiantes respondieron que en múltiples ocasiones ya le han pedido que cambie su actitud, que explique mejor, que les haga participar a todos, pero que lamentablemente cada reclamo empeoraba la situación, ya que después de cada reclamo venían las retaliaciones convirtiéndose la clase en una pelea entre la Licenciada Lozano y los estudiantes.' Fj. 181 anverso./.

Memorandos remitidos por la Lic. María Gloria Larenas, Ex - Vicerrectora Encargada del Colegio Fiscal 'Alfonso Laso Bermeo' en los que constan que la Lic. Magdalena Lozano por no haber cumplido con sus responsabilidades académicas. Fjs. 91, 92, 93, 94 y 95./.

Copia del Acta de la sesión de Consejo Directivo del 16 de septiembre del 2011, en la que se inchiye: 'Ella considera que se le asignaron dos horas demás, por lo que pasaba sentada en el carro sin trabajar y los alumnos no tenían profesor.' Fj. 98.

Copia del Acta de la sesión extraordinaria del Consejo Directivo del 2 de diciembre del 2011, para tratar: '...sobre los maltratos de la

Lic. Lozano y Lic. Hinojosa;...' Fjs. 87 y 88.// 3.12. Que del análisis de los documentos que obran en el proceso se ha señalado que la Lic. Amable Magdalena Lozano Proaño, ha dedicado parte del tiempo de su período de clase de Ciencias Naturales en el noveno año de Educación General Básica, paralelo 'C', del Colegio Fiscal 'Alfonso Laso Bermeo' del año lectivo 2011-2012, para la práctica de actos religiosos como hacer rezar y persignarse a los y las estudiantes, (...)./ Referencias: Comunicación de fecha 12 de diciembre del 2011, finada por el estudiante Bryant Castellano Pullas, en la que consta: '...me hace rezar a la virgen, me hace persignar y yo no sé cómo rezar ni persignarme, y a todos nos hace rezar, yo respeto la religión de cada persona y también quisiera que respeten la mía...' Fj. 21./ Comunicación fechada 14 de noviembre del 2011, firmada por la Lic. Mónica Salvatierra, Inspectora de los novenos años de Educación General Básica del Colegio Fiscal 'Alfonso Laso Bermeo' y dirigida a la Sra. Vicerrectora Encargada, en la que consta: 'La señora manifiesta que el joven no profesa fe Católica y en las horas de clase, la Lic. Magdalena Lozano, dedica un tiempo a actos religiosos, como rezar;...'. Fj. 86./ Versión rendida por el estudiante Bryan Fernando Castellano Pullas, en la que consta: 'Me obliga a persignarme, a rezar a la virgen, a pesar de que le pedí de favor que no me obligue porque yo tengo otra religión y que asisto a otra iglesia, me gritó diciéndome, 'cállate o quieres que te ponga cero, eres un mentiroso'. Fj. 144./ Respuestas a la pregunta diez de la encuesta aplicada a los estudiantes de noveno año de Educación General Básica, paralelo 'C', que dice: 'Si desea puede agregar algún comentario acerca del trato que recibe de la Lic. Magdalena Lozano. Fjs. 26, 31 y 39.// 3.13. Que del análisis de las declaraciones receptadas como pruebas de descargo a favor de la Lic. Amable Magdalena Lozano Proaño, se ha determinado que ninguna de ellas desvirtúa el cargo de maltrato psicológico al menor de edad, Bryant Fernando Castellano Pullas, materia del presente Sumario Administrativo, en consecuencia, se ratifica lo establecido en la conclusión 3.10 del presente informe. (...).". Es pertinente señalar que la Constitución de la República del Ecuador, determina en sus artículos: 11 numeral 3 "Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte."; "Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las persona en condición de doble vulnerabilidad."; "44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas./. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su

*desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.”; “45.- Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción./ Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica...”; y, artículo 46 numeral 4.- “Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones.”; normas compatibles con lo preceptuado en el artículo 40 del Código de la Niñez y Adolescencia que textualmente dice: “Medidas Disciplinarias.- La práctica docente y la disciplina en los planteles educativos respetarán los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes; excluirán toda forma de abuso, maltrato y desvalorización, por tanto, cualquier forma de castigo cruel, inhumano y degradante.”. Por lo relatado, la encausada en el desempeño de su función docente, ha mantenido un comportamiento inadecuado, impropio de una maestra, que por el contrario está obligada a constituirse en ejemplo permanente de probidad, disciplina y trabajo, frente a autoridades, compañeros, dicentes, padres de familia y comunidad; aprovechar toda circunstancia favorable para la práctica de las normas de salud, los principios morales, las buenas costumbres y las relaciones humanas; y, proporcionar a los alumnos un trato digno, respetando su personalidad y las características propias de su desarrollo; en tal virtud, la procesada ha contrariado expresas disposiciones constantes en los artículos: 11 numeral 3, 28 último párrafo, 35, 44, 45, 46 numeral 4, 47 numeral 7, 48 numeral 7, y 66 numeral 3 letras a) y b) y numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos: 11, 14, 26, 37 numeral 5, 40, 41 numerales 1 y 2, 50, 61 y 67 del Código de la Niñez y Adolescencia; artículos: 11 letras a), b), d), e), f), i), l) y s) y 132 literales f), l), m), n), u) y z) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; faltas sancionadas al tenor de lo prescrito en la letra b) del artículo 133 de la Ley ibídem; en consecuencia, existiendo suficientes elementos de convicción y tomando en consideración las reglas de la sana crítica y los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal, los miembros de este cuerpo colegiado, por unanimidad resolvieron: “1.- **DESTITUIR** del cargo a la licenciada **AMABLE MAGDALENA LOZANO PROAÑO**, profesora del Colegio Nacional ‘Alfonso Laso Bermeo’ de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha. 2.- **NOTIFICAR** del presente a los señores: Ministra de Educación, Director de Talento Humano del Ministerio de Educación, Unidad de Escalafón del Nivel Central, Jefa de la División de Especies Valoradas del Ministerio de Educación, Jefa de la División de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Educación, Directora Provincial de Educación de Pichincha, Jefe de Talento Humano de la Dirección Provincial de*

Educación de Pichincha, Jefe de Escalafón y Registro Profesional de la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, Rectora del Colegio Nacional 'Alfonso Laso Bermeo', Colector del Colegio Nacional 'Alfonso Laso Bermeo', licenciada Amable Magdalena Lozano Proaño y doctor Guido Fernando Escobar Pérez; sanción que fue ejecutada con Acuerdo Ministerial N. 332-12 de 5 de abril de 2012;

QUE notificada que fue el 5 de abril de 2012, la licenciada Amable Magdalena Lozano Proaño, no conforme con la sanción impuesta por la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, presenta Recurso de Reposición, para ante la señora Ministra de Educación, escrito ingresado en la División de Correspondencia y Archivo de este Portafolio con el N. MINEDUC-AC-2012-10918-E el 19 de abril de 2012, recibido en esta instancia el 22 de junio de 2012;

QUE la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, en sesión ordinaria llevada a cabo el veintiocho de junio y tres de julio del año dos mil doce, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 174 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, conoce el Recurso de Reposición propuesto por la licenciada **AMABLE MAGDALENA LOZANO PROAÑO**, Profesora del Colegio Nacional 'Alfonso Laso Bermeo' de esta ciudad de Quito, quien en lo principal pide "*se declare la nulidad de pleno derecho*" de la decisión tomada por este tribunal en sesión extraordinaria efectuada el veintiocho y veintinueve de marzo del año dos mil doce, por la que se le destituyó del cargo, sanción ejecutada con Acuerdo Ministerial N. 332-12 de 5 de abril de 2012, organismo que luego del estudio, análisis y valoración de dicho documento, previo a resolver, determina, que el escrito que contiene el Recurso de Reposición está propuesto para ante la doctora Gloria Vidal Illingworth, en su calidad de Ministra de Educación, cuando lo correcto habría sido que se dirija al mismo órgano de la Administración que dictó el fallo impugnado, esto es, a la señora Presidenta de la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, por así determinar la parte pertinente del numeral 1 del artículo 174 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; por lo anotado, por unanimidad resuelve: "1.- **INADMITIR A TRÁMITE** el Recurso de Reposición planteado por la licenciada **AMABLE MAGDALENA LOZANO PROAÑO**, Profesora del Colegio Nacional 'Alfonso Laso Bermeo' de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, por indebidamente propuesto. 2.- **NOTIFICAR** del presente a los señores: Ministra de Educación, Director de Talento Humano del Ministerio de Educación, Unidad de Escalafón del Nivel Central, Jefa de la División de Especies Valoradas del Ministerio de Educación, Jefa de la División de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Educación, Directora Provincial de Educación de Pichincha (E), Jefe de Talento Humano de la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, Jefe de Escalafón y Registro Profesional de la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, Rectora del Colegio Nacional 'Alfonso Laso Bermeo', Colector del Colegio Nacional 'Alfonso Laso

Bermeo', licenciada Amable Magdalena Lozano Proaño y doctor Guido Fernando Escobar Pérez; y,

EN razón de la delegación conferida por la señora Subsecretaria de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación, Presidenta de la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, a favor del licenciado Víctor Hugo Vinueza Moreno, Asesor del Despacho Ministerial.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INADMITIR A TRÁMITE** el Recurso de Reposición planteado por la licenciada **AMABLE MAGDALENA LOZANO PROAÑO**, Profesora del Colegio Nacional "Alfonso Laso Bermeo" de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, por indebidamente propuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** del presente a los señores: Ministra de Educación, Director de Talento Humano del Ministerio de Educación, Unidad de Escalafón del Nivel Central, Jefa de la División de Especies Valoradas del Ministerio de Educación, Jefa de la División de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Educación, Directora Provincial de Educación de Pichincha (E), Jefe de Talento Humano de la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, Jefe de Escalafón y Registro Profesional de la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, Rectora del Colegio Nacional "Alfonso Laso Bermeo", Colector del Colegio Nacional "Alfonso Laso Bermeo", licenciada Amable Magdalena Lozano Proaño y doctor Guido Fernando Escobar Pérez.

**COMUNÍQUESE.-** En el Distrito Metropolitano de Quito, 12 JUL 2012

*Vinueza*

Víctor Hugo Vinueza Moreno

DELEGADO PERMANENTE DE LA SEÑORA SUBSECRETARIA DE APOYO,  
SEGUIMIENTO Y REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
DE DEFENSA PROFESIONAL REGIONAL



*VOV/MC/Laura*